

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA  
DEPTO. DE ADMINISTRACION  
Y FINANZAS

LA HIGUERA, 10 MAYO 2004

DECRETO EXENTO N° : 000021

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Art. 23° del D.L. N° 3063 y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO:

El Informe emitido por el Señor Abogado Don Claudio García Huerta. El cual concluye que el Sr. Galleguillos Follador carece de fundamento legal para que le sea otorgada la patente Industrial Minera por no tener la calidad de propietario del inmueble en donde se encuentra ubicada dicha Planta Minera.

DECRETO

1. - Procédase a dejar sin efecto la Patente Industria, Rol N° 10006 a Nombre de Carlos Galleguillos Follador, Rol Único Tributario N° [REDACTED], correspondiente a Planta Enriqueta de El Trapiche, antes otorgada por los fundamentos expresados en el considerando.

2.- ANOTESE, NOTIFIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y PUBLIQUESE.



MARIO R. PIZARRO BRUZZONE  
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEGRIA BARRALA  
ALCALDE DE LA HIGUERA

Distribución:

1. Contribuyente ✓
2. Depto. de Administración y Finanzas
3. Tesorería Municipal de La Higuera.
4. Servicio Patentes Municipales La Higuera